



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2019-00604-00.

En atención al informe Secretarial que antecede y como quiera que el auxiliar de la justicia designado en auto anterior no compareció a tomar posesión del cargo, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a MARIO ALBERTO VILLAREAL y en consecuencia, DESIGNASE COMO CURADOR AD LITEM de los indeterminados a **JORGE MARIO QUINTERO GONZÁLEZ**, quien deberá ser notificado al correo electrónico: JORGEMARIOQG@HOTMAIL.COM advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley – Líbrense sendas comunicaciones.

SEGUNDO: TENER en cuenta la renuncia presentada por la abogada LAURA XIMENA PERDOMO CEDEÑO al poder que le confirió la parte demandante.

ADVERTIR a la dimitente que su renuncia surte efectos tan sólo cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. (art 76 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
Juez